

COLEGIO SANTA MARIA

CODIGO DE ETICA

Dirigido a la COMUNIDAD DEL COLEGIO SANTA MARIA

10/9/2019

CODIGO DE ETICA

COLEGIO SANTA MARIA (CSM)

Índice

| | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. | VISIÓN Y PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEL CSM:..... | 4 |
| 2. | PRINCIPIOS..... | 4 |
| 3. | ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 5 |
| 4. | COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DEL CSM..... | 5 |
| | <u>4.1</u> COMPORTAMIENTO PERSONAL..... | 6 |
| | <u>4.2</u> RESPETO POR LAS PERSONAS..... | 6 |
| | <u>4.3</u> MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN..... | 6 |
| 5. | DE LA ÉTICA EN LAS RELACIONES LABORALES..... | 7 |
| 6. | IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN POSTULACIÓN..... | 7 |
| 7. | AMBIENTE DE TRABAJO Y ESTUDIO..... | 7 |
| | <u>7.1</u> CONVIVENCIA..... | 7 |
| | <u>7.2</u> ABUSO DE AUTORIDAD..... | 7 |
| | <u>7.3</u> CONDUCTAS SEXUALES..... | 8 |
| | <u>7.4</u> DESARROLLO ESTUDIANTIL Y PERSONAL..... | 8 |
| 8 | PROCESO DE CONTRATACIÓN..... | 8 |
| 9 | USO ADECUADO DE LOS RECURSOS Y BIENES..... | 8 |
| 10 | DEDICACIÓN A CUMPLIR JORNADA LABORAL..... | 8 |
| 11 | UTILICION DE LA TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE FORMA RESPONSABLE Y PROFESIONAL..... | 9 |
| 12 | PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... | 9 |
| 13 | TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL COLEGIO..... | 9 |
| 14 | INTEGRIDAD DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES..... | 9 |
| 15 | POSTULADOS..... | 9 |
| 16 | RESPONSABILIDAD PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS..... | 9 |
| 17 | DELIMITACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS..... | 10 |
| 18 | OPERACIONES COMERCIALES Y CONFLICTO DE INTERÉS..... | 10 |
| 19 | DEBER DE DECLARACIÓN DE LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS..... | 10 |
| | <u>19.1.</u> ATENCIONES DE TERCEROS..... | 10 |
| | <u>19.2.</u> INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PROVEEDORES..... | 10 |

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 20 | RESPECTO POR LA IMAGEN PÚBLICA DEL COLEGIO..... | 11 |
| 21 | RESPECTO POR LOS TRABAJADORES Y SUS ORGANIZACIONES..... | 11 |
| 22 | RETRIBUCIÓN AL TRABAJO..... | 11 |
| 23 | RESPECTO POR EL MEDIOAMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. | 11 |
| 24 | CÓDIGO DE HONOR DEL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y COLABORADOR DEL COLEGIO SANTA MARIA | 11 |
| 25 | COMPROMISOS DEL DOCENTE HACIA LAS ALUMNAS..... | 12 |
| 26 | DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS PADRES, ACUDIENTES Y TUTORES | 12 |
| 27 | DEBERES DEL DOCENTE CON RESPECTO A LA PROFESIÓN..... | 13 |
| 28 | DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS COMPAÑEROS | 13 |
| 29 | DEBERES DEL DOCENTE HACIA EL COLEGIO SANTA MARIA | 13 |
| 30 | DEBERES DEL DOCENTE HACIA LA COMUNIDAD DEL CSM Y ANTE LA SOCIEDAD . | 14 |
| 31 | CÓDIGO DE HONOR DE LA ESTUDIANTE DEL COLEGIO SANTA MARIA | 14 |
| 32 | CÓDIGO DE HONOR DEL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y COLABORADOR DEL COLEGIO SANTA MARIA | 14 |
| 33 | COMITÉ DE ÉTICA | 15 |
| 34 | FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA..... | 15 |
| 35 | SANCIONES POR INFRACCIONES | 16 |
| 36 | DE LA SUJECIÓN AL CÓDIGO | 16 |

ANEXO

CODIGO DE ETICA

COLEGIO SANTA MARIA (CSM)

1. VISIÓN Y PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEL CSM:

El Colegio Santa María tiene como esencia y misión educar la mente, fortalecer el cuerpo y desarrollar el carácter de liderazgo y servicio en el mundo de hoy para un mañana mejor.

La filosofía detrás de la disciplina en CSM es apoyar a las estudiantes en su aprendizaje de responsabilidad y autodisciplina como un proceso educativo más que como un castigo principalmente punitivo.

Creemos en la disciplina positiva: establecer expectativas claras de comportamiento, explícitamente enseñando esas expectativas y brindando retroalimentación significativa y oportuna para comportamientos, así como consecuencias por comportamientos inapropiados.

Creemos que cuando trabajamos juntos como comunidad escolar, creamos un ambiente de respeto y responsabilidad.

2. PRINCIPIOS

Como miembro de la comunidad del COLEGIO SANTA MARIA - CSM (estudiantes, padres, personal, docentes, ex alumnos y visitantes), nos comprometemos con los siguientes principios:

1) Integridad

En desarrollo de este principio me comprometo a:

- Ser honesto(a).
- Decirme a mí mismo y a los demás la verdad.
- Asumir la responsabilidad por mis actos, mi trabajo y mis acciones, y las consecuencias resultantes de ellas.
- No culpar a los demás, no pretender excusas ni racionalizar mi comportamiento.
- Hacer lo que digo que haré.

2) Respeto

En desarrollo de este principio me comprometo a:

- Respetar a cada individuo y su valía, derechos y dignidad.
- No hostigar ni intimidar física o psicológicamente a ninguna persona.
- Respetar las reglas y regulaciones del colegio.
- Resolver cada conflicto de manera pacífica y racional.
- Respetar todos los bienes: los míos, los de otros y los de la comunidad del CSM.

3) Excelencia

En desarrollo de este principio me comprometo a:

- Valorar la excelencia
- Apoyar todos los esfuerzos para lograr resultados sobresalientes.
- Trabajar por la innovación y el mejoramiento continuo del CSM.
- Aceptar los desafíos y aprovechar las opciones y oportunidades que ofrece CSM.
- Poner el mejor esfuerzo en todo lo que realizo en bien del CSM y su comunidad.

4) Bien Común

- Actuare con justicia.
- Me preocupare por las necesidades de los demás
- Cooperare con los funcionarios, alumnas y miembros de la CSM en su bienestar.
- Valorare la salud y la seguridad de los miembros del CSM.
- Intervendré con mis los miembros de la comunidad del CSM para difundir o prevenir daños emocionales o físicos a otros.
- Protegeré el medio ambiente.
- Actuare con una actitud positiva y de servicio dentro y fuera del campus del CSM.
- Participare activamente en las actividades del CSM y de su comunidad
- Desarrollare con compromiso las actividades del CSM y de su comunidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente código de ética promoverá el recto comportamiento de los miembros de la Comunidad, y el CSM ejercerá su potestad de conocer de las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros y dará aplicación a las reglas vigentes en los reglamentos internos de trabajo, en el manual de convivencia, en normas complementarias y en las buenas prácticas generalmente aceptadas.

4. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DEL CSM.

Como miembros de la comunidad del CSM (estudiantes, padres, maestros y personal) NOS COMPROMETEMOS a tener un comportamiento responsable, respetuoso y honesto en todo el tiempo, tanto dentro como fuera del CSM.

Por esta razón velaremos en los siguientes aspectos por nuestra comunidad:

- ✚ Protegeremos los derechos de un miembro del CSM frente a la afectación de sus derechos por otro u otros.
- ✚ Enfocaremos desde nuestro rol (estudiantes, padres, maestros y personal) a nuestras alumnas para la toma decisiones responsables especialmente en aquellos comportamientos que puedan afectar a otra alumna, su propia vida y/o a los demás.
- ✚ Velaremos porque el CSM pueda cumplir su Misión y su Visión a cabalidad.
- ✚ Protegeremos y evitaremos afectar la reputación del CSM, de alguno de sus miembros y/o de la comunidad en general.

Como comunidad del CSM reconocemos que la alteración del orden que afecte el funcionamiento del CSM, su buen nombre, sus alumnas, y en general a la CSM, puede dar lugar a las sanciones ya previstas en el ordenamiento laboral, disciplinario y/o en el Manual de Convivencia del colegio.

Los docentes, el personal de orientación, los miembros del personal y las estudiantes son responsables de informar cualquier violación del Código.

El CSM se reserva el derecho a realizar una investigación para determinar la justificación para que el Colegio tome medidas adicionales.

La determinación final o verificación de una violación será hecha por los responsables administrativos en caso de los funcionarios, padres de familia, etc, y los relacionados con las alumnas por el personal relacionado en el manual de convivencia.

4.1 COMPORTAMIENTO PERSONAL.

Los directivos, los docentes, los administrativos, las estudiantes, los padres de familia, acudientes y/o tutores, y el personal de servicios del COLEGIO SANTA MARIA deben ser veraces, honestos y dignos de confianza en sus actuaciones con miembros de la comunidad; confiables y comprometidos en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que tiene cada uno. Del mismo modo, aquellas estudiantes, docentes y demás personal que desarrolle actividades externas, deben regirse por ellas de acuerdo a las normas de este Código.

4.2 RESPETO POR LAS PERSONAS.

El CSM propicia y promueve la consideración por la dignidad de todos los miembros de la comunidad, rechazando cualquier manifestación que implique denigrar o menoscabar esa condición. Toda forma de discriminación arbitraria por razones de sexo, raza, edad, color, origen, creencias u orientación sexual es ofensiva no sólo a la persona que la sufre sino además ofende y afecta al Colegio y a la Comunidad del CSM.

4.3 MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN.

Toda vez que la información estratégica del COLEGIO SANTA MARIA constituye un recurso importante para realizar su gestión académica y sus operaciones administrativas, será responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad velar por su uso apropiado y efectivo, de acuerdo a sus roles y funciones de su competencia.

Los integrantes de la comunidad deberán proteger y guardar reserva de la información confidencial que hayan obtenido formal o informalmente en el desempeño de sus labores al interior del COLEGIO. La reserva debe proyectarse más allá del tiempo de servicios y/o participación en alguno de los roles en este Colegio.

5. DE LA ÉTICA EN LAS RELACIONES LABORALES.

Todo trabajador debe dar fiel cumplimiento a las obligaciones estipuladas en su contrato, realizando su trabajo con calidad, eficacia y responsabilidad, y tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto.

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN POSTULACIÓN.

El Colegio tiene el compromiso de garantizar oportunidades de empleo sin distinciones arbitrarias, sea cual fuere el estrato social, religión, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad, sin perjuicio de las exigencias de competencias necesarias para el cargo.

7. AMBIENTE DE TRABAJO Y ESTUDIO.

El Colegio promueve la existencia de un ámbito de trabajo y estudio exento de drogas, alcohol y tabaco. Es ajeno a las actividades académicas presentarse o asistir a clases bajo la influencia de alcohol o drogas adictivas.

El uso de alcohol en eventos institucionales está permitido en tanto su consumo sea moderado y autorizado formalmente por la autoridad del colegio competente.

7.1 CONVIVENCIA.

El Colegio promueve la existencia de un ambiente de convivencia no violenta, no amenazante y libre de ofensas entre los miembros de la comunidad.

Cualquiera que realice tal conducta tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, o sea portador de material u objetos que supongan amenazas para los demás y que mediante la fuerza obligue o impida a los demás desarrollar sus actividades, contraviene la ética del colegio.

El uso de la violencia, los actos de sabotaje, paralización ilegal o entorpecimiento de actividades, daños a bienes del Colegio y a miembros de la comunidad, constituyen una transgresión a la sana convivencia.

7.2 ABUSO DE AUTORIDAD.

El colegio otorga a sus colaboradores la autoridad necesaria para cumplir adecuadamente sus responsabilidades, autoridad que deberá enmarcarse siempre en la consideración, respeto y dignidad de las personas. En consecuencia, contraviene la ética del colegio, todo tipo de abuso de autoridad.

7.3 CONDUCTAS SEXUALES.

El colegio promueve que todos sus miembros, padres de familia y alumnas se sientan respetados y valorados, por lo que ninguno de ellos deberá ser objeto de acoso sexual en el trabajo o en sus actividades escolares. Cualquier acto de acoso o conducta sexual inapropiada, es contraria a la ética del colegio.

7.4 DESARROLLO ESTUDIANTIL Y PERSONAL.

El colegio está comprometido con la creación y mantenimiento de un ambiente estudiantil positivo y pacífico, que facilite el apropiado desarrollo personal de las estudiantes y demás miembros de la comunidad. Por esta razón, no tienen lugar en ella las actuaciones calificables de acoso estudiantil, esto es, cuando hay conductas indebidamente severas, restrictivas o persistentes que crean un ambiente educativo hostil, o que limitan la capacidad de una estudiante de participar y aprovechar los beneficios de los servicios o actividades que le proporciona el colegio.

8 PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La contratación de servicios, tanto académicos como no académicos, se regirá exclusivamente por méritos y competencias para los respectivos cargos. No estará permitida la contratación de familiares y en el cual haya un grado de subordinación o línea directa de hasta dos grados, salvo expreso consentimiento de las autoridades superiores del Colegio.

9 USO ADECUADO DE LOS RECURSOS Y BIENES.

Los recursos y bienes del CSM deben ser empleados sólo para fines académicos y de administración, con criterios de austeridad y responsabilidad, y ateniéndose siempre a la reglamentación que el colegio determina para cada caso.

En consecuencia, no corresponde usar los bienes del CSM para fines diferentes, que redunden en un beneficio personal y en el detrimento del colegio.

10 DEDICACIÓN A CUMPLIR JORNADA LABORAL.

No está permitido dedicar el tiempo laboral a actividades que no se relacionen con la función que se desempeña. Las actividades personales, académicas o comerciales en que algún miembro de la comunidad participe fuera de su trabajo, no deberán estar en conflicto con la responsabilidad contraída con el colegio. Los docentes deben cumplir sus obligaciones, respetando estrictamente los horarios y registrando de manera fiel su cumplimiento. La autoridad correspondiente deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, como parte de la ética propia de su quehacer.

11 UTILICION DE LA TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE FORMA RESPONSABLE Y PROFESIONAL.

EL COLEGIO permite un uso personal limitado y razonable de los recursos tecnológicos disponibles, de modo que las comunicaciones efectuadas bajo estos medios deberán mantener siempre un tono equitativo y eficaz. Se descarta, por tanto, cualquier uso no destinado a los fines EDUCATIVOS Y FORMATIVOS. Los miembros del COLEGIO utilizarán de manera lícita aquellos medios tecnológicos respecto de los cuales se tenga autorización expresa.

12 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Colegio respeta y protege la información particular de todas las personas, especialmente de sus alumnas y de sus padres, acudientes y/o tutores y se incluye a los empleados, candidatos a puestos de trabajo y usuarios de su página Web.

13 TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DEL COLEGIO.

Junto con proteger los datos personales, el COLEGIO promueve al mismo tiempo el acceso transparente a toda aquella información relevante para el buen desarrollo de funciones, así como el correcto desempeño de las labores de sus docentes, orientadores escolares, estudiantes y funcionarios.

14 INTEGRIDAD DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES.

La información contenida en documentos financieros, contables y académicos del COLEGIO, constituye un elemento importante de administración y debe reflejar en forma exacta el resultado de las operaciones institucionales de manera veraz, oportuna y completa.

15 POSTULADOS

Todas las actividades académicas y comerciales-empresariales deberán ser llevadas a cabo con transparencia y acatando las leyes vigentes, las políticas del colegio y las reglas comúnmente aceptadas.

16 RESPONSABILIDAD PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los miembros de la comunidad académica y administrativa desempeñarán sus funciones velando exclusivamente por el normal y correcto desarrollo de ésta, evitando que se originen situaciones de potenciales conflictos de interés.

17 DELIMITACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Un conflicto de intereses existe cuando se permite que una actuación de índole personal ejerza influencia en las decisiones que se adopten o deben adoptarse bajo el interés general del colegio.

En consecuencia, ningún miembro de la comunidad podrá aceptar dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago o ventaja, de alumnas, proveedores, contratistas, padres de familia o de cualquier empresa o persona con las que el colegio tiene relación de negocios o educacional.

18 OPERACIONES COMERCIALES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

No está permitido que el colegio o quienes tomen decisiones en su representación, realicen operaciones comerciales a nombre del colegio, con empresas donde trabajen o tengan intereses financieros familiares o personas allegadas de colaboradores del colegio. Existe interés financiero cuando un colaborador o algún familiar suyo (de hasta segundo grado por consanguinidad o por afinidad) sea dueño, controle o dirija parte de un negocio que tenga tratos comerciales con el colegio.

19 DEBER DE DECLARACIÓN DE LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.

Debe declararse y evitarse todo conflicto de intereses en que se puedan anteponer prioridades personales, de amistades o familiares a los del Colegio. De existir, se deberá revelar la ocurrencia de dichos conflictos y abstenerse de participar en la discusión y decisión sobre las respectivas materias.

19.1. ATENCIONES DE TERCEROS.

No está permitido a los miembros del colegio aceptar para sí o para terceros, ni solicitar u ofrecer en razón de sus cargos, regalos, invitaciones o beneficios. Se exceptúan los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

19.2. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PROVEEDORES.

El Colegio promueve que su interacción comercial con sus terceros proveedores sea legítima, legal y eficaz. La adquisición de bienes o servicios del colegio deberá garantizar la igualdad de oportunidades de los proveedores, el libre acceso y la competencia a través de licitaciones públicas o privadas. Las decisiones sobre compra o contratación se ajustarán a criterios objetivos y en precios convenientes para el colegio.

En lo que respecta a la entrega de regalos, se deberá observar lo siguiente:

- a) No se podrán aceptar o dar regalos a funcionarios públicos.
- b) Los empleados, directores, funcionarios, colaboradores, agentes o representantes del colegio y sus filiales, no deben ofrecer o dar regalos a clientes, proveedores y terceros, así como recibirlos por parte de

los mismos, a menos que tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo.

c) Debe cuidarse que al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, éstas no impliquen o puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que por su carácter, naturaleza o frecuencia, ellos pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

20 RESPETO POR LA IMAGEN PÚBLICA DEL COLEGIO.

El colegio realiza acciones constantes para brindar una imagen pública que refleje su prestigio y excelencia académica. Con el fin de cuidar ese activo es que los únicos autorizados para hablar a nombre del COLEGIO serán el Presidente de la Junta Directiva o el Rector y los voceros oficiales designados por este último. Los miembros de la comunidad que emitan públicamente opiniones deberán hacer mención expresa, cuando corresponda, que se refieren a su particular punto de vista y no necesariamente, al del colegio.

De igual modo, las actuaciones privadas de miembros del colegio que afecten de manera negativa la imagen del COLEGIO, se considerará para los efectos de este Código como conductas reñidas con la ética DEL COLEGIO.

21 RESPETO POR LOS TRABAJADORES Y SUS ORGANIZACIONES.

El colegio respeta los derechos de sus trabajadores, la legislación laboral vigente, los contratos y convenios colectivos e individuales de trabajo y asimismo, promueve la participación de ellos en la formulación de la misión, visión y objetivos del colegio.

22 RETRIBUCIÓN AL TRABAJO.

El COLEGIO procurará entregar a sus trabajadores remuneraciones justas y equitativas, en retribución al trabajo realizado.

23 RESPETO POR EL MEDIOAMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

El COLEGIO debe dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de protección ambiental. Por lo mismo, asume un compromiso con el desarrollo sustentable y la rigurosa vigilancia de los impactos negativos que en el entorno podrían causar sus proyectos de investigación, operaciones y actividades académicas.

24 CÓDIGO DE HONOR DEL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y COLABORADOR DEL COLEGIO SANTA MARIA

- Cumplir con la Misión y el Proyecto Educativo del Colegio Santa María (CSM).
- Acatar todas las normas internas y externas que rigen nuestro colegio.

- Fomentar la excelencia.
- Actuar con honestidad y transparencia en el desempeño de todas nuestras actividades y funciones.
- Fomentar el sentido de pertenencia y lealtad con la comunidad del CSM.
- Garantizar la equidad, el pluralismo y el respeto por los demás.
- Denunciar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.
- Propender la prestación de un servicio de alta calidad y eficiencia.
- Anteponer el interés general de la Institución por encima de cualquier consideración personal.
- Mantener en alto nuestros postulados relacionados con nuestra fe y la devoción a la Virgen y a la familia.

25 COMPROMISOS DEL DOCENTE HACIA LAS ALUMNAS.

- Establecer con las alumnas una relación de respeto, confianza, comprensión y exigencia, que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- Trabajar para que todas lleguen a tener una formación que les permita integrarse positivamente en la sociedad en la que han de vivir.
- Tratar a todas con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones socioeconómicas, condiciones económicas, nivel intelectual, etc.
- Aportar los elementos necesarios para que las alumnas conozcan críticamente su propia identidad cultural y respeten la de los demás.
- Favorecer la convivencia, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de manifestación de violencia física o psíquica.

26 DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS PADRES, ACUDIENTES Y TUTORES

- Respetar los derechos de la familia en la educación de sus hijos, en lo que afecta a las cuestiones relativas a los valores y a las finalidades de la educación, incorporarlos a los proyectos educativos.
- Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad de la educación y estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento del centro y propicie la participación de los padres y las madres.
- Tener informados a los padres del proceso educativo de sus hijos, responder profesionalmente a sus demandas y, escuchando sus puntos de vista, darles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a la educación de sus hijos.

- Analizar con los padres el progreso de sus hijos, respecto al desarrollo de su personalidad y consecución de las finalidades y objetivos que se persiguen; asimismo, colaborar en hacer más efectiva la educación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.
- Respetar la confianza que los padres depositan en los docentes cuando hacen confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afectan a sus hijos y mantener siempre una discreción total sobre estas informaciones.

27 DEBERES DEL DOCENTE CON RESPECTO A LA PROFESIÓN

- Dedicarse al trabajo docente con plena conciencia del servicio que se presta a la familia, a la comunidad y a la sociedad.
- Promover su desarrollo profesional con actividades de formación permanente y de innovación e investigación educativa, teniendo en cuenta que esta cuestión constituye un deber y un derecho del profesional de la educación, no sólo en su actividad individual sino también en su proyección hacia sus compañeros.
- Contribuir a la dignificación social de la profesión docente y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.
- Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.

28 DEBERES DEL DOCENTE HACIA LOS COMPAÑEROS

- Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza.
- Respetar el ejercicio profesional de los demás docentes sin interferir en su trabajo ni en su relación con los alumnos, padres, acudientes, y tutores. No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales.
- Considerar que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros de trabajo que haya adquirido en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva, administrativa o profesional.

29 DEBERES DEL DOCENTE HACIA EL COLEGIO SANTA MARIA

- Respetar y asumir el proyecto educativo del CSM, como un deber inherente al desempeño de la función docente dentro de los límites del precepto constitucional de la libertad de cátedra.
- Participar en la elaboración y realización de mejoras de la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de la actividad educativa, con objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.

- Respetar la autoridad de los órganos de gobierno del CSM y colaborar al buen funcionamiento de los equipos pedagógicos, de la acción tutorial y de la acción orientadora.

30 DEBERES DEL DOCENTE HACIA LA COMUNIDAD DEL CSM Y ANTE LA SOCIEDAD

- Educar para una convivencia fundamentada en la igualdad de derechos y en la práctica de la justicia, de la tolerancia, del ejercicio de la libertad, de la paz y del respeto a la naturaleza. Para ello el profesional de la educación colaborará para que estos valores se incluyan en los Proyectos Educativos del CSM.
- Tener en la forma de actuar un estilo de vida democrático, asumiendo y promocionando los valores que afectan a la convivencia en sociedad: libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto, sentido crítico, etc.
- Fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal en las alumnas y en el propio trabajo profesional.
- Procurar que el alumnado aprecie el valor del trabajo de todas las personas y lograr que cada alumna, conociendo y valorando las realidades del estudio y del trabajo, así como sus propias posibilidades, tome decisiones responsables ante sus opciones escolares y profesionales.
- Colaborar de una manera efectiva en la dinamización de la vida sociocultural, fomentando el conocimiento y la valoración de todos los aspectos sociales y culturales que puedan contribuir a la formación integral de las alumnas.

31 CÓDIGO DE HONOR DE LA ESTUDIANTE DEL COLEGIO SANTA MARIA

- Cumplir estrictamente con los reglamentos, normas y demás disposiciones del CSM.
- Acatar y cumplir fielmente el presente Código, que lleva implícito el sentido del honor.
- Mantener un vivo compromiso con la ética, la moral, la honestidad, lo cual implica, entre otras obligaciones, rechazar el consumo o distribución de drogas, el alcoholismo y el fraude en los exámenes.
- Mantener una presentación personal congruente con las normas institucionales, que buscan inducir costumbres en el vestir, de acuerdo a como lo exige el ámbito del colegio.
- Depurar respeto al CSM, a sus símbolos, a sus autoridades, a sus funcionarios, a sus docentes y a las compañeras.

32 CÓDIGO DE HONOR DEL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y COLABORADOR DEL COLEGIO SANTA MARIA

- Cumplir con la Misión y el Proyecto Educativo del Colegio Santa María (CSM).
- Acatar todas las normas internas y externas que rigen nuestro colegio.

- Fomentar la excelencia.
- Actuar con honestidad y transparencia en el desempeño de todas nuestras actividades y funciones.
- Fomentar el sentido de pertenencia y lealtad con la comunidad del CSM.
- Garantizar la equidad, el pluralismo y el respeto por los demás.
- Denunciar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.
- Propender la prestación de un servicio de alta calidad y eficiencia.
- Anteponer el interés general de la Institución por encima de cualquier consideración personal.
- Mantener en alto nuestros postulados relacionados con nuestra fe y la devoción a la Virgen y a la familia.

33 COMITÉ DE ÉTICA.

Existirá un Comité de Ética que será el órgano de control interno que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Ética y normativa complementaria, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este Código, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas de actuación contenidas en los mismos y la resolución de los conflictos que su aplicación pudiera plantear.

Toda conducta no ética reportada por cualquier medio, será manejada con la máxima discreción y protección para el colaborador, para que éste no se vea perjudicado. Por esta razón, el Comité de Ética efectuará una instancia de análisis y revisión de la conducta no ética reportada, con el fin de aplicar medidas de corrección y mejora cuando corresponda.

La conformación del Comité de Ética estará regulado en un Reglamento, así como el procedimiento que deberá observar en su actuar.

34 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Las funciones del Comité de Ética serán las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del Código de Ética del CSM, sus valores y principios fundamentales.
- b) Colaborar activamente en la Prevención de Delitos.
- c) Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recepcionadas por los distintos canales establecidos por el colegio, respetando los derechos de los trabajadores, sus alumnas y los demás miembros de la comunidad, entre los cuales se encuentran el derecho a ser oídos así como a defenderse adecuadamente y a que la resolución adoptada en su contra sea fundada.
- d) El Comité de Ética sesionará cada vez que sea recibida una denuncia por parte de algún miembro de la comunidad, debiendo el Secretario del Comité, levantar acta de todo lo obrado en ésta, para lo cual deberá llevar un libro de registro de actas, siendo el encargado de su custodia.

e) El Secretario además deberá llevar un libro de registro de todas las resoluciones que emita el Comité con relación a las denuncias presentadas, ya sea que por medio de éstas se aplique una sanción, o bien, se sobresea al denunciado.

f) Apoyar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, a través de contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos. g) Dictaminar en tiempo y forma sobre las denuncias recibidas, respetando los derechos de los trabajadores, especialmente el derecho a ser oídos, a defenderse adecuadamente y a que la resolución que se dicte esté fundada. h) Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y/o conductas sospechosas. i) Sesionar de manera periódica y registrar en actas cada sesión. j) Resolver todas las dudas que se planteen con ocasión de la aplicación del presente Código.

35 SANCIONES POR INFRACCIONES

El incumplimiento de las disposiciones incluidas en este Código originará la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo para el caso de los funcionarios, y las demás que contemplen los contratos en el caso de los prestadores, el manual de convivencia para alumnas y padres de familia, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

Se prohíbe en forma expresa, a los colaboradores y terceros que se vinculen con el colegio, sean éstos clientes, proveedores, contratistas, asesores, agentes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o conducta ilícita.

36 DE LA SUJECCIÓN AL CÓDIGO

Los miembros de la comunidad, esto es, los directivos, profesores, las estudiantes, sus padres y/o acudientes, los administrativos y personal de servicios del COLEGIO, deberán manifestar el hecho de estar en conocimiento del contenido del presente Código, declarando que comprenden la importancia y el contexto de las reglas en él contenidas y su obligatoriedad, que contribuye a crear un mejor ambiente que les permita crecer como personas y profesionales.

ANEXO

Código Ética Docentes y Orientadores Escolares en el COLEGIO SANTA MARIA

Se incorpora al Código de Ética General este particular que suscriben los docentes y orientadores escolares del CSM.

Preámbulo:

La Ley 115 de 1994 o ley general de educación, determino cuatro aprendizajes fundamentales, aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. El artículo 104 de la Ley y sus decretos reglamentarios definen a los educadores, como orientadores del saber, y que tienen como objetivo ser formadores del conocimiento en la sociedad.

El educador por su naturaleza humana, es un ser ético y moral, que en última instancia determina el accionar de este ante la sociedad y su responsabilidad en la formación de las nuevas generaciones¹.

Sobre los anteriores criterios se establecen los pilares educativos:

1. La enseñanza es para el bien del que aprende.
2. El docente y el orientador escolar existen más por su vocación a servir y ser un referente a seguir o imitar
3. La Familia es la primera responsable de la educación de los hijos.
4. El Colegio es un canalizador y orientador de la educación que escogieron los Padres / la Familia de las estudiantes.

Los docentes son verdaderos profesionales que deben velar y buscar la excelencia en sus estudiantes, orientándolas a ellas en lograr ciudadanas integrales y comprometidas con el desarrollo de su entorno.

¹ Los profesores y maestros son los profesionales específicamente preparados a quienes se les encomienda la tarea de transmitir los conocimientos, estimular el aprendizaje y las capacidades cognitivas de los alumnos, acompañante y guía de la adquisición de habilidades, métodos y actitudes. Haciendo bien su cometido, enseñando y educando, no sólo contribuye al crecimiento intelectual de sus alumnos sino a la vez educa y eleva su nivel vital y personal. Enseñar es hoy una parte importante de la tarea de educar. Educar es siempre, a la vez que cualquier aspecto parcial por pequeño que sea, enseñar a vivir. **Augusto Hortal Alonso**. Ética Profesional de profesores y maestros. Pag 1-13.

Augusto Hortal Alonso es jesuita. Hizo su doctorado en Filosofía en la Universidad de Múnich sobre las pretensiones normativas de la Sociología del Conocimiento de Karl Mannheim (1975). Es profesor de Ética y Filosofía Práctica en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid. En los últimos años viene impartiendo la asignatura de Ética Profesional en la Licenciatura de Traducción e Interpretación en dicha Universidad. Entre sus publicaciones cabe destacar: Ética General de las Profesiones (2ª ed. 2004, en esta colección que él mismo dirige), Los cambios de la ética y la ética del cambio (1989), Ética: I. Los autores de la vida moral (2ª ed. 2005).

Finalidad

El **COLEGIO SANTA MARIA** aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, además de a la legislación vigente, a su Proyecto Educativo Integral PEI y a su Manual de Convivencia, como también a sus principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este Código ético desarrolla y concreta el Propósito y Valores del COLEGIO SANTA MARIA y pretende servir de guía para la actuación DOCENTES y del personal que apoya la formación educativa de sus estudiantes.

Ámbito de aplicación

Los principios y pautas de conducta contenidos en este Código ético son de aplicación a todos los docentes y al personal escolar relacionado con la educación de las estudiantes del **COLEGIO SANTA MARIA**, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o dependencia funcional y que presten sus servicios o con la que mantengan una relación contractual.

Propósito y Valores

El Código preside la actividad cotidiana de todos los docentes y de los orientadores escolares y orienta todas sus actuaciones.

Busca que cada uno de los docentes y de los orientadores escolares vele por una educación integral en los valores cristianos y católicos buscando que cada estudiante se realice como persona íntegra.

Transparencia informativa

Cada docente y orientador escolar informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus programas, clases, notas, incidentes, y actuaciones que puedan afectar su trabajo o a las estudiantes en su proceso formativo.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, contraviene este Código ético.

Se incurre también en falta de honestidad al entregar información incorrecta, equivoca o cuando esta se omite intentando confundir a quienes la reciben.

Compromisos de confidencialidad y no transferencia de la información

Cada docente y orientador escolar garantizará la confidencialidad de los datos de sus estudiantes y de los que maneja con relación al COLEGIO, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento EXPRESO de la INSTITUCION o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de las estudiantes y/o del colegio deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal. En las relaciones con las estudiantes, los padres de familia u otros propiciarán la transparencia de la información.

Los docentes evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de otros padres de las alumnas o terceros, tales como Colegios, instituciones de enseñanza o formación, etc, que puedan alterar su

imparcialidad y objetividad profesional y no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de ellos por servicios relacionados con la actividad del profesional dentro del Colegio.

La información no pública que sea propiedad del COLEGIO tendrá, con carácter general, la consideración de información de uso interno, salvo que se haya clasificado como confidencial o reservada, y en todo caso estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado por el profesional a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones y siempre que a aquellos a los que se les comunique la información estén sujetos, legal o contractualmente, a una obligación de confidencialidad y hayan confirmado que disponen de los medios necesarios para salvaguardarla.

La información o datos cuya divulgación no autorizada, fuera del COLEGIO o dentro de él, pudiera causar un perjuicio (económico o reputacional) o infringir cualquier requisito regulatorio o legal, dando lugar a la imposición de sanciones o a reclamaciones contra el COLEGIO, será clasificada como confidencial. Cuando se trate de información o datos altamente sensibles o especialmente valiosos, cuya divulgación pudiera causar un perjuicio grave o significativo, será clasificada como información reservada.

Es responsabilidad de todos los docentes y/o orientadores escolares, poner los medios y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información de uso interno, confidencial y reservada registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

A estos efectos, cada uno guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información de uso interno, confidencial o reservada o usarla para fines particulares contraviene este Código ético.

Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o reservada deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato y al responsable de recursos humanos.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda la información de uso interno, confidencial y reservada será devuelta por el profesional al COLEGIO, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

Medios de comunicación y otras formas de relacionamiento externo

Las relaciones con los medios de comunicación se encauzarán a través de la RECTORIA y estarán presididas por los principios de transparencia informativa y colaboración.

Principios Éticos de los Docentes:

Los principios éticos que deben presidir la actuación de los docentes y de los orientadores escolares son:

- a) El estricto cumplimiento de la legalidad, del contrato de trabajo, del reglamento de trabajo, del PEI y del manual de convivencia del Colegio Santa María.
- b) El mantener la confidencialidad en razón de su carácter profesional, el no usar la información no pública de la cual tenga conocimiento por su labor en el Colegio Santa María, el no propiciar la

competencia desleal u otros conflictos de interés que surjan con relación a otros planteles educativos y el no afectar los activos de la institución.

- c) El compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales.
- d) La protección del medioambiente.
- e) La no discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social, así como la igualdad de oportunidades entre las estudiantes.
- f) La conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.
- g) La seguridad y la salud en el trabajo, lo que implica velar por que las condiciones materiales no pongan en peligro la integridad física y la salud de las personas.
- h) La formación permanente para mejorar la enseñanza.

Estos principios éticos se interpretarán y aplicarán en el marco del interés social, entendido como el interés común a todos los miembros de la comunidad del Colegio Santa María.

Los docentes y los orientadores escolares, deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida integridad moral, competentes, con experiencia, y cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

La integridad debe traducirse en una conducta transparente, diligente, responsable, eficiente, profesional, leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los valores de excelencia, calidad e innovación al servicio del interés social y del respeto que promueve el Colegio Santa María.

Deberes Éticos

Como expresión de la integridad exigida a los docentes y los orientadores escolares, deberán cumplir los siguientes deberes éticos en el desempeño de sus labores:

- a) No dar ni aceptar regalos u obsequios en el ejercicio de su labor.

Excepcionalmente, podrán aceptar u otorgar obsequios de valor económico irrelevante o simbólico, que respondan a signos de cortesía o a atenciones y que no estén prohibidos por la ley, o las prácticas generalmente aceptadas.

No ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar, directamente o a través de persona interpuesta, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto mediato o inmediato obtener un beneficio presente o futuro para sí mismos o para un tercero.

En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión.

- b) No recibir, a título personal, dinero con motivo de su cargo en el COLEGIO sin la aceptación expresa de este.
- c) No aceptar hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones con respecto a las estudiantes.
- d) Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición para el ejercicio de su cargo, los cuales serán destinados exclusivamente a actividades profesionales en interés del COLEGIO.

- e) Reconocer y respetar la titularidad de la propiedad y de los derechos de uso y explotación del colegio de los programas, presentaciones, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados o utilizados en el desempeño de sus funciones o con base en los sistemas informáticos del colegio.
- f) Respetar el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan al Colegio.
- g) Emplear los equipos, sistemas y programas informáticos y claves que el Colegio pone a su disposición para el ejercicio de su cargo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet y la página web, con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones del COLEGIO o que comprometa la confidencialidad de la información del colegio.
- h) No explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas del COLEGIO para finalidades que sean ajenas al ejercicio del cargo. No instalarán ni utilizarán en los equipos informáticos facilitados por el COLEGIO programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o pueda dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses del COLEGIO, de sus estudiantes o de terceros.
- i) Contribuir al compromiso del COLEGIO en la creación continuada y sostenida de valor para su comunidad y con su buen fin a largo plazo,
- j) Regirse por los principios de cooperación y transparencia en la información.
- k) Encauzar sus relaciones con los medios de comunicación y con los terceros, padres de familia, etc a través de las áreas que determinen.
- l) Asumir los principios éticos.

Conflictos de Interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del docente y/o del Orientador Escolar y el interés del COLEGIO. Existirá interés personal del profesional cuando el asunto le afecta a él o a una persona con él vinculada.

Tendrán la consideración de personas vinculadas al profesional las siguientes (las "Personas Vinculadas"): a) El cónyuge del profesional o la persona con análoga relación de afectividad. b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o de su cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad). c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del profesional. d) Las sociedades o entidades en las que el profesional, o personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley. e) Las sociedades o entidades en las que el profesional, o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciban emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerzan, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del COLEGIO, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares.

Los docentes y/o los Orientadores Escolares observarán los siguientes principios generales de actuación:

- a) **Comunicación:** los empleados, docentes, orientadores escolares, están obligados a informar de los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización del acto o negocio jurídico. Para ello enviarán una comunicación por escrito al superior jerárquico responsable para su análisis. En la referida comunicación, el profesional deberá indicar:
 - Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de Persona Vinculada, identificándola en su caso.
 - La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- b) **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al COLEGIO y a su comunidad e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a los del COLEGIO.
- c) **Abstención:** no intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar al COLEGIO con las que exista conflicto de interés, de participar en las deliberaciones para la adopción de dichas decisiones y de acceder a información confidencial.

Compromisos particulares de los docentes y/o Orientadores Escolares

1. Responsabilidad personal

Cada docente y/o orientador escolar acepta la responsabilidad personal de hacer lo correcto en el bien del Colegio y de las estudiantes Santa María, así como de su comunidad.

2. Comunicación efectiva:

La comunicación como docente y/o orientador escolar será abierta y oportuna, con honestidad, y basada primero en escuchar para comprender.

Haremos preguntas y planteamos problemas, aunque sean difíciles, de manera clara y respetuosa.

La comunicación a través de los distintos medios posibles con familias y alumnas, debe realizarse con el respeto, rigurosidad y objetividad previa autorización del jefe directo.

3. Trabajo en equipo

Se priorizará el trabajo en equipo, el cual implica compartir conocimientos y habilidades desde una relación de confianza que permita delegar parte del trabajo a los otros teniendo la seguridad de cumplimiento.

El Trabajo se realizará bajo los valores de tolerancia y sinceridad para crecer y mejorar desde la integración y capacidad de entrega.

4. La actuación en beneficio de la formación de las estudiantes y del Colegio Santa María y de su comunidad.

Cada docente y/o orientador escolar tendrá como prioridad el trabajar en la formación de las estudiantes y de la comunidad del Colegio.

5. Respeto y dignidad

Se trabajara por un ambiente de equidad, respeto y dignidad, libre de conductas irrespetuosas o intimidantes, en el cual no existan manifestaciones verbales o físicas que degraden a otra persona, interfieran con el desempeño estudiantil o laboral, o propicien un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

6. Compromiso

Las actuaciones de los docentes se ciñen por valores de integridad, responsabilidad y honestidad cumpliendo a cabalidad con el manual de convivencia del colegio.

7. Puntualidad

Cada docente y orientador escolar debe ser puntual con el cumplimiento del horario, la asistencia a reuniones o actividades y la entrega de informes o evaluaciones.

Convivencia

Los docentes y/o orientadores escolares procurarán que su actividad formadora contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de la persona y la convicción del interés de las alumnas, alentando los ideales de fraternidad e igualdad a los que tienen derecho todos los individuos.

Prevención de los Actos Indeseables

El Colegio lleva a cabo acciones de prevención de prácticas indeseables e impulsa la calidad integral en sus servicios, con el propósito de generar certidumbre en las alumnas, padres de familia y sociedad en general, mediante el ejemplo en la actuación de sus profesores y todos los demás actores.

Actividades Incompatibles

Los docentes y/o orientadores escolares evitarán que su conducta afecte la imagen de la Institución, o comprometan en forma alguna la honorabilidad de las alumnas. No se permitirá la socialización excesiva, el acoso sexual de persona a persona, vía telefónica o la utilización de las redes sociales.

Comunicaciones entre los profesores, los padres de las alumnas y las alumnas.

Estas deben llevarse a cabo a través de los medios puestos a disposición por el COLEGIO SANTA MARIA.

Las comunicaciones entre los profesores, los Padres de Familia y/o Acudientes y las alumnas deben tener lugar dentro del ámbito de la función educativa y no llevarse a cabo a través de aplicaciones de mensajería instantánea.

Los canales específicos de comunicación que ha implementado el Colegio Santa María (Caso Phidias, Correo Electrónico Institucional u otros oficiales), deben emplearse dado que son los medios y herramientas que el Colegio ha puesto a disposición de alumnos y profesores.

Grabaciones y fotografías de las estudiantes

El Colegio a través de las personas autorizadas está legitimado a realizar las grabaciones y tomas fotográficas que correspondan al ámbito de su función educativa, tales como trabajos escolares o evaluaciones, sin necesidad del consentimiento de las alumnas y/o de sus padres o tutores.

Las grabaciones y/o fotos que los padres y familiares de las alumnas tomen en eventos festivos, conmemorativos, deportivos o de otra índole, en los que participan ellas, son una actividad exclusivamente personal y doméstica, es decir, aquellas que se inscriben en el marco de la vida privada, familiar y de amistad, que están excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Los docentes, en el desarrollo de la programación y enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados, pueden disponer la realización de ejercicios que impliquen la grabación de imágenes, normalmente de las propias alumnas, que sólo deberán estar accesibles para las alumnas involucradas en dicha actividad, sus padres o tutores y el docente correspondiente, lo que implica también que en ningún caso el mero hecho de realizar la grabación supone que la misma se pueda difundir de forma abierta en internet o medio similar y que se pueda acceder a ellas de manera indiscriminada.

En todo caso los docentes, y los miembros de la comunidad en general deberán ceñirse a las normas propias sobre la materia que tiene el Colegio, y al tratamiento de datos que impone la Ley a los mismos.

Las grabaciones o tomas que se desarrollen por TERCEROS, ajenos al Colegio, de las alumnas o de su personal, deben contar con el consentimiento de las alumnas y/o de sus padres o tutores

Compromiso Institucional

Los principios básicos que deben atender los docentes y/o orientadores escolares son los siguientes:

- Participar con disposición y compromiso en las actividades propias y, cuando sea necesario, en las que no sean estrictamente inherentes a su actividad docente y que le sea solicitado su concurso.
- Actualizar y renovar sus conocimientos, para brindar el servicio de calidad al que estamos obligados, como Colegio acreditado.
- Abstenerse de usar su autoridad como profesor para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas (venta de calificaciones, acoso sexual o solicitar dinero o especie alguna, ni aceptar obsequios), ni para él ni para terceros.
- Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada a cambio.
- Conocer y cumplir la normatividad que regula su actividad como docente y/o orientador escolar.
- Apegarse a los objetivos institucionales, procurando la formación colectiva de las alumnas, observando lo que dispone el PEI del COLEGIO.
- Denunciar ante EL SUPERIOR, los actos, proposiciones u ofrecimiento que le hagan las alumnas o sus padres o acudientes.
- Utilizar de manera apropiada los bienes, equipos y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, y no emplearlos para fines particulares.
- Cumplir con el horario establecido.

- Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio o de terceros (otra institución similar), información de la que tenga conocimiento y que sea exclusiva del COLEGIO SANTA MARIA.
 - Lograr la confianza y el respeto del alumnado que merece un trabajo dedicado, responsable y honesto.
 - Tratar con respeto a sus pares y cuando sea el caso, escuchar con atención sus planteamientos y dialogar con razones y tolerancia.
 - Tratar con equidad al alumnado, sin concederles beneficio alguno por razones de afinidad, amistad o interés.
 - Evitar hacer o aceptar invitaciones que puedan comprometer su actuación como docente u orientador escolar.
 - Rechazar con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica o recomendación de cualquier índole, que tienda a incidir en las calificaciones de las alumnas.
 - Evitar involucrarse en situaciones, más allá de las amistosas, que puedan afectar su actuación como docente y que trasciendan en el COLEGIO.
 - Los docentes y/o orientadores escolares fomentarán un ambiente de cooperación y de responsabilidad compartida, que favorezca la interacción cordial y respetuosa con las alumnas, dado que ello contribuirá al desarrollo de capacidades y comportamientos en beneficio de la sociedad.
-